NOTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD A LA POBLACIÓN CORRECCIONAL ADULTA

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), en cumplimiento con la Orden Ejecutiva OE-2021-029 y la Carta Circular 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sobre las *Medidas para asegurar la Transparencia y Responsabilidad Fiscal en la Contratación de Servicios Profesionales* y la Carta Circular Núm. OSG-2021-023, emite este aviso con el propósito de contratar los siguientes servicios profesionales requeridos.

Cualquier parte interesada, y debidamente cualificada, deberá someter su propuesta de servicios y el Certificado de Elegibilidad expedido por la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, acreditativo del cumplimiento de los requisitos requeridos para pertenecer al Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales, según dispuesto en la Ley Núm. 73-2019 y el Boletín Informativo Núm. 2021-03 de la Administración de Servicios Generales, a través del correo electrónico de las personas contacto del DCR.

Identificador	Descripción
Secretaría u oficina solicitante:	Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios DCR
Descripción del tipo de servicio:	Servicios profesionales de prestación, gestión y administración de servicios médicos y de salud a la población correccional adulta.
Descripción detallada de la naturaleza del servicio solicitado:	Incluirá, entre otros aspectos, la implementación y administración de un modelo integral de servicios clínicos, médicos, dentales, de salud mental, farmacéuticos y de rehabilitación en las instituciones correccionales bajo la custodia del Gobierno de Puerto Rico. La entidad seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos éticos, regulatorios y operacionales aplicables, así como demostrar su capacidad institucional para atender las necesidades particulares de esta población en un entorno altamente regulado y de estricta seguridad institucional.
Información de la(s) persona(s) contacto del DCR: (Nombre, correo electrónico y números de teléfono)	Sr. Alex Torres Guzmán atguzman@dcr.pr.gov (787) 273-6464 Ext. 2101
Fecha de publicación:	1 de julio de 2025
Fecha límite para someter propuestas:	20 de julio de 2025
Periodo del contrato:	Desde el momento de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2029.
Inicio del contrato:	Al momento de firmar.

La publicación de estará disponible en la página cibernética del Departamento de Corrección y Rehabilitación en el siguiente vinculo: https://dcr.pr.gov/servicios-profesionales/.

Calendario de actividades del proceso de propuestas:

- 1 al 10 de julio de 2025 – Período para someter preguntas, reunión informativa y visitas a las instalaciones.
- 7 de julio de 2025 – Reunión informativa, a celebrarse a las 9:30 a.m.
- 8 de julio de 2025 – Visitas programadas a las instituciones correccionales.
- 11 al 20 de julio de 2025 – Período para la radicación de propuestas.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) no discrimina por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental, ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho. La publicación de este anuncio es requerida por la Ley.

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con su deber ministerial de garantizar el acceso continuo, efectivo y digno a servicios médicos, psicológicos y psiquiátricos de calidad para todas las personas adultas bajo su custodia, el DCR anuncia su intención de contratar una entidad con probada experiencia y peritaje en la prestación, gestión y administración de servicios de salud integrados para la población correccional.

Este esfuerzo responde al compromiso institucional del DCR con la salvaguarda de los derechos humanos fundamentales, la protección del bienestar físico y mental de las personas privadas de libertad, y la observancia estricta de los estándares mínimos constitucionales reconocidos por el ordenamiento jurídico estatal y federal. Asimismo, se enmarca dentro de las disposiciones contenidas en diversas órdenes judiciales vigentes, incluyendo aquellas emitidas en el caso *Morales Feliciano v. Gobernador de Puerto Rico*, así como el Plan de Atención Médica y de Salud Mental (Medical and Mental Health Care Plan, MMHCP) debidamente aprobado y en vigor.

La contratación que aquí se anuncia incluirá, entre otros aspectos, la implementación y administración de un modelo integral de servicios clínicos, médicos, dentales, de salud mental, farmacéuticos y de rehabilitación en las instituciones correccionales bajo la custodia del Estado. La entidad seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos éticos, regulatorios y operacionales aplicables, así como demostrar su capacidad institucional para atender las necesidades particulares de esta población en un entorno altamente regulado y de seguridad institucional.

II. RESUMEN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

A. Gestión Integral de Servicios de Salud

1. Diseñar, gestionar y supervisar el sistema de atención médica, dental y de salud mental para la población correccional, asegurando el cumplimiento de estándares constitucionales, legales y regulatorios.

2. Implementar un modelo eficiente y rentable de servicios de salud, con énfasis en la prevención y la continuidad del cuidado.

3. Establecer un enfoque colaborativo que integre a profesionales de la salud, personal del DCR y agencias de salud pública.

4. Operar el Centro Médico Correccional (CMC) para la atención especializada.

5. Establecer y mantener un sistema electrónico de registros médicos con acceso inmediato y seguro para el personal clínico autorizado.

6. Mantener niveles adecuados de personal clínico y de apoyo conforme a los estándares del contrato.

7. Cumplir con el MMHCP, órdenes judiciales vigentes, y todas las leyes y reglamentos aplicables.

8. Realizar estudios sobre el estado de salud de la población correccional para mejorar los servicios.

9. Sugerir programas de mejoras de infraestructura en las instalaciones de salud.

10. Establecer acuerdos con proveedores externos para servicios especializados no disponibles en el sistema correccional.

11. Garantizar la confidencialidad de la información médica y el cumplimiento con la Ley HIPAA.

B. Servicios Especializados y de Emergencia

1. Supervisar y coordinar servicios de salud mental y de rehabilitación.

2. Proveer evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, terapias individuales y grupales, y estrategias de tratamiento personalizadas.

3. Proveer servicios de emergencia y atención en crisis disponibles 24/7.

4. Realizar evaluaciones forenses solicitadas por los tribunales, incluyendo la preparación de informes y comparecencias profesionales.

5. Coordinar acuerdos de colaboración con universidades para prácticas clínicas supervisadas.

6. Participar en la preparación e implementación de planes de desastre médico ante emergencias.

7. Proveer asistencia en la resolución de quejas y reclamaciones de los confinados.

C. Aseguramiento de Calidad y Cumplimiento Normativo

1. Mantener mecanismos internos de evaluación de calidad clínica y desempeño profesional.

2. Proveer informes periódicos y anuales sobre indicadores de desempeño y cumplimiento contractual.

3. Cumplir con las licencias, acreditaciones y seguros requeridos por las autoridades competentes.

4. Cumplir con la Ley de Ética Gubernamental, el Código Anticorrupción de Puerto Rico y las políticas institucionales de cero tolerancia hacia la violencia sexual (Ley PREA).

5. Proveer certificaciones sobre cumplimiento fiscal, laboral y ético, y mantener registros disponibles para auditoría.

6. No imponer cláusulas de no competencia a sus empleados una vez finalicen sus funciones.

D. Obligaciones con Relación al Personal Gubernamental del DCR

1. Supervisar, dirigir y gestionar a los empleados del DCR asignados al Programa de Salud Correccional (PSC).

2. Recomendar al DCR acciones de personal: contrataciones, despidos, promociones, traslados y sanciones disciplinarias.

3. Solicitar la reubicación o terminación de empleados gubernamentales cuando sea necesario para el interés del sistema de salud.

4. Ofrecer capacitación anual y continua al personal del DCR en temas de salud, seguridad y operaciones correccionales.

5. Desarrollar un currículo de formación para oficiales correccionales en primeros auxilios, RCP, emergencias médicas y prevención de enfermedades infecciosas.

6. Coordinar y asistir en la capacitación de nuevos empleados del DCR, minimizando el impacto operacional.

7. Mantener archivos y registros de personal gubernamental, bajo custodia del DCR.
8. Cumplir con el convenio colectivo vigente entre el Union General de Trabajadores y el PSC.
9. Manejar quejas iniciales de empleados sindicalizados y asistir en procesos de arbitraje.

10. Proveer información para el procesamiento de pagos, beneficios y retenciones aplicables.

11. Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad del DCR, incluyendo controles de acceso y procedimientos de inspección.

12. Cumplir con las políticas de pruebas de drogas para personal y contratistas.

13. Garantizar igualdad de trato y no discriminación por razones prohibidas por ley.

14. Mantener pólizas de seguro adecuadas para riesgos laborales, incluyendo la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

III. REQUISITO DE ACREDITACIÓN

La entidad proponente deberá comprometerse a tramitar la acreditación de los servicios médicos y su operación conforme a los estándares establecidos por la National Commission on Correctional Health Care (NCCHC).

Conforme a este compromiso, la entidad seleccionada deberá aportar una cantidad anual de hasta CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES ($125,000.00) para sufragar los costos relacionados al proceso de acreditación de todas las facilidades de servicios de salud bajo la jurisdicción del DCR.

IV. REQUISITOS DOCUMENTALES DE ELEGIBILIDAD

Cada proponente deberá cumplir con la entrega oportuna de todos los documentos y certificaciones que le sean requeridos por la Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales e Investigaciones del DCR. Además, deberá incluir como parte de su propuesta:

1. Certificado de Elegibilidad expedido por el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales de la Administración de Servicios Generales (ASG) del Gobierno de Puerto Rico. En caso de no contar con dicho certificado al momento de la presentación de la propuesta, el proponente deberá incluir evidencia de que se encuentra tramitando activamente su inscripción o renovación ante la ASG, incluyendo copia del acuse de recibo, número de transacción, o cualquier otro documento oficial que demuestre el inicio del proceso;

2. Cualquier otra certificación, declaración o documento requerido por las leyes y reglamentos aplicables para contratar con entidades gubernamentales en Puerto Rico.

La presentación de dichos documentos es condición indispensable para la formalización del contrato y deberá completarse no más tarde de la fecha de firma del mismo. El incumplimiento con cualquiera de estos requisitos podrá conllevar la descalificación automática de la propuesta o la cancelación del proceso de adjudicación.

V. TITULARIDAD Y REQUISITOS PROFESIONALES

La entidad proponente deberá estar compuesta por, o contar con, personas debidamente autorizadas para ejercer en Puerto Rico y que posean la preparación, experiencia y peritaje necesarios para la prestación de servicios médicos y de salud, en cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables a nivel estatal y federal. Este requisito es esencial para asegurar que la estructura organizativa de la entidad esté dirigida por profesionales con el conocimiento técnico y la capacidad operativa necesaria para ofrecer servicios de salud de manera efectiva y conforme a los más altos estándares de calidad y legalidad.

A tales efectos, y conforme ha resuelto el Tribunal Supremo de Puerto Rico, la experiencia de una entidad proponente no se evalúa exclusivamente con base en su fecha de incorporación o constitución, sino en función de la trayectoria, conocimiento y capacidad de los profesionales que la componen y dirigen. Por tanto, será válido y relevante considerar la experiencia previa de sus representantes autorizados al momento de evaluar la capacidad institucional del proponente.

VI. CALENDARIO DE TRABAJO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Como parte del proceso de recibir propuestas, se establece un término de diez (10) días calendario a partir de la publicación de este aviso, 1 de julio de 2025, para que los proponentes interesados puedan someter por escrito sus preguntas o solicitudes de aclaración. Estas podrán referirse al número, distribución y perfil clínico de la población correccional, la cantidad de facilidades institucionales, o cualquier otro aspecto relacionado con los servicios requeridos. **La fecha límite para la presentación de preguntas será el 10 de julio de 2025.**

De igual forma, los proponentes contarán con un término adicional de diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del período de preguntas, para someter sus propuestas completas conforme a los requisitos establecidos en este aviso. **La fecha límite para la presentación de propuestas será el 20 de julio de 2025.**

Las visitas a las instalaciones correccionales no serán obligatorias, pero podrán ser coordinadas a solicitud del proponente, en cuyo caso se requerirá la autorización expresa del DCR, quien organizará los accesos mediante personal y grupos designados a tales fines. Toda coordinación deberá hacerse por escrito y a través del canal oficial designado.

Adicionalmente, los proponentes deberán someter un plan de transición ordenado por fases, en el cual se detallen los pasos específicos y el cronograma para la implantación de los servicios. Dicho plan deberá completarse en su totalidad dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de efectividad del contrato. El plan deberá incluir información concreta que evidencie que los servicios se mantendrán en todo momento y que se garantizará su continuidad sin interrupciones durante todo el proceso de transición, en beneficio de la población correccional.

VII. DISPONIBILIDAD PARA COMENZAR SERVICIOS

El proponente que resulte seleccionado deberá estar disponible y en condiciones operacionales para comenzar la prestación de los servicios contratados a partir de la firma del contrato y, en todo caso, no más tarde del 1 de agosto de 2025. El incumplimiento de esta disposición podrá conllevar la cancelación de la adjudicación o la no formalización del contrato, según determine la entidad contratante.

Este requisito deberá ser acreditado como parte de la propuesta mediante declaración jurada, suscrita por la persona autorizada, certificando que la entidad cuenta con la disponibilidad operativa y los recursos necesarios para cumplir con el inicio puntual de los servicios.

VIII. DISPOSICIÓN LEGAL ACLARATORIA

Para fines de claridad, este proceso se lleva a cabo al amparo de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029 y, por tanto, no debe interpretarse como un procedimiento adjudicativo de subasta, ni activa derechos, garantías ni términos procesales contenidos en la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*.

La referida Orden dispone expresamente que su implementación no tiene como propósito crear derechos sustantivos ni procesales exigibles por terceros ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, funcionarios o empleados. En consecuencia, cualquier contrato otorgado al amparo de dicha orden debe entenderse como una actuación administrativa de carácter discrecional y transitorio, sin que ello conlleve la creación de derechos adquiridos ni expectativas procesales protegidas bajo la citada Ley Núm. 38-2017.